

Constancia de Traslado Excepciones de Fondo

Proceso:	Verbal – Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandantes:	Carlos Fernando Ramírez Medina y Blanca Myriam González Gómez
Demandados:	Albeiro de Jesús Londoño Rodas y Jhon Jairo Hernández Montoya
Radicado:	630013103002-2018-00215-00

De las excepciones de mérito formuladas por la parte demandada dentro del escrito de contestación, se corre traslado a la parte demandante por el término cinco (05) días para que se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer, conforme al artículo 370 del Código General del Proceso; ello se hará constar mediante fijación en lista por el término de un (01) día de acuerdo con el artículo 110 ibídem.

Para el efecto, se comparte el expediente digital a las partes

Se fija en lista hoy tres (03) de mayo de dos mil veintiuno (2021), a las 7:00 a.m.



Magda Milena Cárdenas Zuleta
Secretaria